

Montería, 3 de febrero de 2016

Secretaria: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente, el cual se encuentra pendiente para resolver escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante donde manifiesta que renuncia o desiste a las costas obtenidas en el presente proceso. Provea.

El secretario,

Armando José Orlando Rincón

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, febrero cuatro (4) de dos mil dieciséis (2016)

Expediente N° 23.001.33.31.001.2014.00363

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: María Regina Mercado Pacheco

Demandado: UGPP

El apoderado judicial de la parte demandante y su poderdante presentan sendos escritos, donde manifiestan expresamente su voluntad de renunciar o desistir a las costas obtenidas dentro del presente proceso.

El artículo 316 del Código General del Proceso dispone: *“Desistimiento de ciertos actos procesales. Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas practicadas...”*

En atención de lo previsto, y teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante se encuentra facultado legalmente para el efecto, se aceptará la solicitud de desistimiento a las costas obtenidas en el presente proceso, por ser procedente.

Por lo antes expuesto, este juzgado:

RESUELVE:

1. Acéptese el desistimiento a las costas obtenidas dentro del presente proceso, conforme las motivaciones del caso.
2. Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)</p> <p>En la fecha se notifica por Estado N° _____ a las partes de la anterior providencia,</p> <p>Montería, _____. Fijado a las 8 A.M.</p> <p>_____ Secretario (a)</p>
--